CONTRATO N°15/2017.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, domiciliada en Avda. Mariscal José Félix Estigarribia C/ 24 de Mayo, de la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal ELMER VOGT RATZLAFF, con Cédula de Identidad N° 1.389.780, el Secretario General, ABOG. CARLOS MENDOZA., con C.I. Nº 2.230.899, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGINEERING S.A., domiciliada en Cap. Andrés Insfrán c/ Lara Castro – Ciudad de Luque; representada para este acto por el Señor JUAN ANDRÉS CAMPOS CERVERA A., con Cédula de Identidad N° 2.041.220, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de LCO N° 07/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMION DE CARGA, CASETA, RASTRA PESADA Y HERRAMIENTAS VARIAS 2 DO. LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

LCO N° 07/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMION DE CARGA, CASETA, RASTRA PESADA Y HERRAMIENTAS VARIAS 2DO. LLAMADO. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325855.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 07/2017 – ADQUISICIÓN DE CAMION DE CARGA, CASETA, RASTRA PESADA Y HERRMAMIENTAS VARIAS 2 DO. LLAMADO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FÉLIX ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 628/2017, de fecha 16/10/2017 y aprobada por Resolución JM N° 217/2017, de fecha 13/11/2017.-

engineering s.a.
RUC: 80047025-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
01	01	Camión de carga.-	FOTON	CHINA	unidad	1	208.000.000	208.000.000
02	02	Caseta Dormitorio.-	Engineering	Nacional	unidad	1	75.000.000	75.000.000
03	03	Rastra pesada.-	BALDAN	BRASIL	unidad	1	55.000.000	55.000.000
04	04	Tanque de Combustible.	Engineering	Nacional	unidad	1	33.000.000	33.000.000
05	05	Compresor de Aire.-	Engineering	CHINA	unidad	5	350.000	1.750.000
06	06	Compresor de Aire.-	GOTZE	CHINA	unidad	1	3.000.000	3.000.000
07	07	Hidrolavadora.-	ZM	CHINA	unidad	1	3.200.000	3.200.000
08	08	Motosierra.-	Husqvarna	SUECIA	unidad	1	3.900.000	3.900.000
09	09	Motor o Generador Eléctrico.-	LIFAN	CHINA	unidad	1	4.900.000	4.900.000
10	10	Escalera de Metal doble extensible hasta 12 mt. Portátil.-	STANLEY	CHINA	unidad	1	2.000.000	2.000.000
11	11	Escalera Metálica de 10 a 12 escalones.	ALUSTEL	BRASIL	unidad	1	950.000	950.000
12	12	Cepilladora Eléctrica.-	MAKITA	BRASIL	unidad	1	650.000	650.000
13	13	Prensa de mano	MSA	BRASIL	unidad	1	400.000	400.000
Monto total Gs.								**391.750.000**

El monto es de guaraníes **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mariscal José Félix Estigarribia c/ 24 de mayo, de la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, Dpto. de Boquerón, República del Paraguay. (sede de la Municipalidad)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION Y FINANZAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

engineering s.a.
RUC: 80047025-

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 05 días del mes de diciembre y año 2017.-

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - INTENDENCIA - Chaco Paraguayo

JUAN ANDRÉS CAMPOS CERVERA A.
C.I.N° 2.041.220.-
engineering s.a.
RUC: 80047025-7

ELMER VOGT RATZLAFF.-
Intendente Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Secretaría General - Chaco Paraguayo

CARLOS MENDOZA.-
Secretario General.-